

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

SÁBADO, 30 DE JUNIO DE 1984

Núm. 148

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958,
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Decreto 35/1984, de 31 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Ponferrada, en los Sectores V y VI del suelo urbanizable.

El Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Ponferrada fue aprobado definitivamente en virtud de Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 28 de octubre de 1977.

Con el fin de ajustar las determinaciones del referido instrumento de planeamiento a las necesidades sobrevenidas en el desarrollo urbano, el Ayuntamiento de Ponferrada promueve la presente modificación a los efectos de dar cumplimiento a los acuerdos urbanísticos suscritos entre dicho Ayuntamiento y las empresas "Minero-Siderúrgica de Ponferrada, S.A." y "Realinver, S.A.", en fecha 16 de marzo de 1982, con objeto la Corporación de disponer de suelo para la implantación de determinados equipamientos y red viaria y las Sociedades de acometer la ejecución parcial del Plan General.

La modificación proyectada consiste en un cambio de zonificación de zonas verdes de uso público previstas por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en los Sectores V y VI del suelo urbanizable. Concretamente en pasar 75.000 metros cuadrados de espacio libre de uso público del Sector V a terrenos del Sector VI, actualmente calificados de uso residencial intensivo, y en compensación calificar en el Sector V 20.000 m² como zona residencial y 55.000 como espacio libre privado, consiguiéndose un emplazamiento más idóneo y de mayor funcionalidad urbanística de los espacios libres y

zonas residenciales previstas por el referido Plan General, existiendo compensación superficial en las parcelas de que se trata, y no requiriéndose la previsión de mayores espacios libres por no existir incremento del volumen edificable.

Por otra parte el expediente ha sido tramitado según lo establecido en los artículos 49 y 50 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana para modificaciones puntuales de los Planes que tengan por objeto una diferente zonificación de las zonas verdes previstas en el Plan, habiéndose aprobado inicial y provisionalmente por acuerdos del Pleno del Ayuntamiento afectado adoptados por mayoría absoluta legal de sus miembros sin que se presentara reclamación alguna en el periodo de información pública anunciado en los instrumentos de publicidad preceptivos. Interesados los informes que establece el artículo 131.1 del Reglamento de Planeamiento, el Ayuntamiento de Ponferrada remite el expediente y proyecto de la modificación a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, para que tras los trámites oportunos sea definitivamente aprobada por el Organo competente. El 16 de marzo de 1984, el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, emite informe favorable, sometiendo el expediente completo al informe preceptivo del Consejo de Estado que previene el mencionado artículo 50 de la Ley del Suelo. Este Alto Organo Consultivo, en sesión celebrada el 10 de mayo de 1984, emite dictamen favorable a la elevación a aprobación por la Junta de Castilla y León de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada Sectores V y VI.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deli-

beración de la Junta de Castilla y León en su reunión de 31 de mayo de 1984.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba definitivamente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Ponferrada, en los Sectores V y VI del suelo urbanizable, de forma que en el Sector V, 75.000 m² de zona verde pública pasan a calificarse como zona residencial 20.000 metros cuadrados y zona verde privada 55.000 m², y en compensación en el Sector VI, 75.000 m² de zona residencial quedan calificados como zona verde de uso público.

Disposición final.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Valladolid, a 31 de mayo de 1984.
El Presidente de la Junta de Castilla y León, Demetrio Madrid López.
El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Antonio de Meer Lecha-Marzo. 4837

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Resolución de 20 de junio de 1984, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes relativo a la declaración de extinción de epizootia de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina radicado en el término municipal de Zotes del Páramo (León).

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina del término municipal de Zotes del Páramo (León).

Valladolid, 20 de junio de 1984.—
El Consejero, Jaime González González. 4836

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

OBRA: EMBALSE DE RIAÑO.

TERMINO MUNICIPAL: RIAÑO (LEON).

PUEBLO: RIAÑO (LEON).

RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO: Finalizados los expedientes de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del Embalse de Riaño y abonados los justiprecios de los distintos inmuebles y derechos correspondientes, como consta en las Actas de pago y demás diligencias de cada expediente, antes de proceder a las notificaciones de desalojo, esta Confederación Hidrográfica del Duero, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 52 del Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos expropiados, que a continuación se relacionan, para que comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Riaño, en los días y horas que a continuación se indican, los siguientes:

DIA 10 DE JULIO DE 1984

- 1) A las DIEZ HORAS, los titulares de bienes y derechos urbanos, relacionados desde D.^a Daría Alcalde Calle hasta D.^a Candelas Alvarez Alvarez, ambas inclusive.
- 2) A las DOCE HORAS, los relacionados desde D. Cándido Alvarez Alvarez hasta D. Alejandro y Burón de la Calle, ambos inclusive.
- 3) A las DIECISEIS HORAS, los relacionados desde D. Manuel Burón de la Calle hasta D. Argimiro Díez Presa, ambos inclusive.

DIA 11 DE JULIO DE 1984

- 1) A las DIEZ HORAS, los titulares de bienes y derechos urbanos, relacionados desde D. Manuel Díez Rodríguez, hasta D. José González Alonso, incluido el usuario de la vivienda D. Vicente González Alonso.
- 2) A las DOCE HORAS, los relacionados desde D.^a Maximina González Alonso hasta D. Manuel Matorra Liébana, ambos inclusive.
- 3) A las DIECISEIS HORAS, los relacionados desde D. Alfredo Miguel Alcalde hasta D.^a Aniceta Domínguez Domínguez, ambos inclusive.

DIA 12 DE JULIO DE 1984

- 1) A las DIEZ HORAS, los titulares de bienes y derechos urbanos, relacionados desde D. Blas Presa González (Herederos) hasta D. Santos Tornero Reyero, incluido el usuario de la vivienda.
- 2) A las DOCE HORAS, los relacionados desde D.^a Ascensión y María Valbuena Alvarez hasta el final de la relación, todo ello al objeto de proceder al levantamiento del Acta de ocupación de los bienes y derechos expropiados.

La no comparecencia de los interesados, se hará constar en el Acta.

A dicho levantamiento de actas deberá comparecer, el Sr. Alcalde o Concejral en quien delegue.

Valladolid, a 26 de junio de 1984.—El Ingeniero Director (ilegible).

4910

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Priaranza de la Valduerna (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce de los regueros "Playa de Lavaderos" y Camino El Reguerón, afluentes del río Duerna en término municipal de Luyego de Somoza (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes.

1.º vertido

Una fosa séptica prefabricada tipo OMS de planta circular de 2,30 m. de diámetro y una profundidad de 4,79 m.

Las aguas de esta fosa se verterán al reguero "Playa de Lavadero" afluente del río Duerna, lugar "El Cañal".

2.º vertido

Una fosa séptica prefabricada tipo

OMS, de planta circular de 2,30 m. de diámetro, 4,79 m. de altura, medidas útiles.

Las aguas de esta fosa se verterán al reguero "Camino El Reguerón" afluente del río Duerna, lugar "El Reguerón".

Ambos vertidos se efectúan en término municipal de Luyego de Somoza (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Orga-

nismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 12 de junio de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4642 Núm. 4015.—2 408 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Boñar

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Boñar, a 25 de junio de 1984. El Alcalde, Alberto García Barba.

4846 Núm. 4134.—731 ptas

Ayuntamiento de Villaquilambre

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación, en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	7.000.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.914.000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	6.651.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	13.897.000	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	550.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales ...	140.000	
Cap. 7.—Transferencias de capital	282.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL INGRESOS	31.434.000	

ESTADO DE GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	8.872.924	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	13.835.000	
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.211.340	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.168.961	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	345.775	
TOTAL GASTOS	31.434.000	

En Villaquilambre, a 25 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible). 4666 Núm. 3977.—2.236 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 30.644.600 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	2.005.755	
2. Impuestos indirectos	1.406.500	
3. Tasas y otros ingresos	8.774.306	
4. Transferencias corrientes	13.656.814	
5. Ingresos patrimoniales	801.225	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	4.000.000	
TOTAL	30.644.600	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	5.998.459	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	4.564.000	
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes	290.000	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales	11.318.541	
7. Transferencias de capital	7.897.306	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	576.294	
TOTAL	30.644.600	

En Bustillo del Páramo, a 20 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible). 4799 Núm. 4104.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 9.719.726 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	347.326	
2. Impuestos indirectos	138.900	
3. Tasas y otros ingresos	5.703.500	
4. Transferencias corrientes	1.800.000	
5. Ingresos patrimoniales	730.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	1.000.000	
TOTAL	9.719.726	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	1.795.106	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.681.349	
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales	400.000	
7. Transferencias de capital	5.497.494	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	345.777	
TOTAL	9.719.726	

En Grajal de Campos, 19 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible). 4803 Núm. 4105.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, sin reclamaciones durante el período de exposición al público de su aprobación inicial, por un importe de seis millones quinientas mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	715.263	
2. Impuestos indirectos	208.366	
3. Tasas y otros ingresos	2.120.390	
4. Transferencias corrientes	2.550.845	
5. Ingresos patrimoniales	655.136	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital	250.000	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	6.500.000	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	2.847.000	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	2.406.000	
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes	61.241	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales	120.500	
7. Transferencias de capital	950.000	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	115.259	
TOTAL	6.500.000	

Villamandos, 15 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible). 4780 Núm. 4106.—2.193 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrocera*

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1984, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y presentar contra la misma, las reclamaciones que procedan.

Carrocera, 23 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento del camino vecinal de Carrocera a Cuevas de Viñayo", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Victoriano González Gutiérrez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 8.900.000 ptas., el mismo permanecerá expuesto al público, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de quince días.

Carrocera, 23 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4832 Núm. 4089.—1.333 ptas.

*Ayuntamiento de
Encinedo*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 19-6-84, aprobó entre otros los siguientes documentos:

1. Proyecto técnico relativo a la construcción de la Casa Consistorial y vivienda para el Secretario, redactado por el Arquitecto don Pablo Vicente Herranz, cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 8.350.000 pesetas.

2. Proyecto técnico relativo a la construcción del puente de Santa Eulalia, confeccionado por el Ingeniero D. Victoriano González Gutiérrez y cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 3.262.830 pesetas.

3. Proyecto técnico relativo a la pavimentación de calles de La Baña, confeccionado por el Arquitecto don Pablo Vicente Herranz y cuya ejecución por contrata asciende a 5.900.000 pesetas.

4. Inclusión en el padrón del arbitrio con fin no fiscal por expulsión de sustancias varias, al canterista Manuel Maestre Vega.

Se exponen al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días.

Encinedo, a 20 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4793 Núm. 4092.—1.505 ptas.

*Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales*

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto municipal ordinario para 1984, se expone al público, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. El acuerdo de aprobación quedará automáticamente elevado a definitivo, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Esteban de Nogales, a 19 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).
4792 Núm. 4091.—559 ptas.

*Ayuntamiento de
Cebrones del Río*

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, entre otros asuntos se han aprobado los arbitrios municipales, año 1984, el día 10 de junio de 1984, lo cual se encuentra de exposición al público en las oficinas de esta Secretaría, por el plazo de quince días, así como las Ordenanzas municipales en vigor, para poder examinar los datos oportunos y necesarios al respecto.

Cebrones del Río, a 11 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4794 Núm. 4093.—645 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

El Pleno de la Corporación municipal en sesión del pasado día 13 de junio, ha tomado el acuerdo de aprobar los proyectos de contratos de anticipos reintegrables sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación cuyas características principales son:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

b) Destino: Financiación de las obras de pavimentación de calles en Oncina de la Valdoncina y La Aldea de la Valdoncina.

c) Cantidad: Dos millones de pesetas (2.000.000), cada uno.

d) Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 305.175 pts., cada uno.

e) Amortización: Diez anualidades, cada uno.

f) Garantías: Las indicadas en los referidos proyectos de contratos, entre otras: impuesto sobre circulación de vehículos, cuotas y recargos de las contribuciones, etc.

Lo que a efectos de posibles reclamaciones según lo dispuesto en el artículo 170-2 del R. D. 3250/1976 de 30 de diciembre los referidos proyectos de contrato se exponen al público por término de quince días en la Secretaría municipal.

Valverde de la Virgen, 15 junio 1984. — El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

4805 Núm. 4102.—1.634 ptas.

*Ayuntamiento de
Villazala*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Villazala, a 20 de junio de 1984. El Alcalde (ilegible).

4795 Núm. 4094.—731 ptas.

*Ayuntamiento de
Riello*

Aprobado por el Pleno en sesión ordinaria del día 13 de junio, la propuesta de suplemento de crédito en el vigente presupuesto ordinario por medio del superávit del ejercicio anterior, queda el expediente de manifiesto al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones por los interesados legítimos. Transcurrido este plazo sin presentarse reclamaciones, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Riello, 19 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4796 Núm. 4096.—688 ptas.

*Ayuntamiento de
La Ercina*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de ser examinado por todas aquellas personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Ercina, a 20 de junio de 1984. El Alcalde (ilegible).

4798 Núm. 4097.—688 ptas.

*Ayuntamiento de
Almanza*

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1984.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Almanza, a 20 de junio de 1984. El Alcalde-Presidente, César Enríquez Guzmán.

4800 Núm. 4098.—1.204 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente la rectificación del padrón municipal de habitantes vigente hecha con referencia al 31 de marzo de 1984, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinada y presentarse por los interesados cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 20 de junio de 1984.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

4845 Núm. 4129.—731 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1984, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, a 25 de junio de 1984.—(Firma ilegible).

4849 Núm. 4128.—516 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 290 de 1984 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Raimundo Suárez Suárez y don Alvaro Fernández Montenegro, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de La Robla (León), de 23 de marzo de 1984, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, contra el de la misma Comisión de 26 de diciembre de 1983 que declaraba en estado de ruina el

edificio número 13 de la calle Gordón Ordás, de dicha localidad de La Robla, a instancia de sus propietarios y de la que son arrendatarios y ocupantes los recurrentes.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

4690 Núm. 4073.—1.849 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 892/81, promovido por Doria González, S. A. (Dogosa), representada por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes, contra Hoteles Leoneses, S. L., sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la demandada, y ello por primera vez, término de 20 días, y en el precio de su valoración.

Urbana: Parcela de terreno, en término de Puebla de Lillo, del Puerto de San Isidro, y sitio de Las Piedras, de una superficie de siete mil doscientos sesenta metros cuadrados, que linda: Sur, franja de terreno para la calle; Norte, Este y Oeste, resto de la finca matriz de la que ésta se formó.—Dentro de su perímetro se está realizando la construcción de un edificio destinado a Hotel de Alta Montaña, que consta de planta sótano primero, destinado en su totalidad para aparcamientos, de una superficie de mil seiscientos noventa y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados; planta sótano segundo, destinado en su totalidad para aparcamientos y con la misma superficie del sótano primero. — Planta baja: Se establecen en ella las entradas principal y de servicio al hotel y sus dependencias, todo ello ocupa una superficie de dos mil veinticinco metros y sesenta decímetros cuadrados.—Planta primera en la que se establecen servicios propios del hotel. Planta segunda: Se destina en su totalidad a habitaciones y ocupa una superficie de mil setecientos noventa

y siete metros cuadrados con once decímetros cuadrados.—Planta tercera y cuarta: Se destinan en su totalidad a habitaciones, con la misma superficie de la anterior y una piscina cubierta que actualmente está en fase de explanación. Inscripción tomo 358, libro 24, de Puebla de Lillo, folio 22, inscripción 1.ª. Valorado todo ello en la cantidad estimada de pesetas 117.500.000.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día diez y siete de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas, ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 16 de junio de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4758 Núm. 4109.—3.569 ptas.

★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 840/1983, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, número 840 de 1983, seguidos entre partes, como demandante, la Entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, a la que pertenece Organización Lechavit, representada por el Procurador Sr. González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Tejerina, y de otra, como demandado don Marcos Pablo Segovia, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Las Navas del Marqués, quien se encuentra en situación de rebeldía por incomparecencia en los autos, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", contra don Marcos Pablo Segovia, ya circunstaniciados, debo condenar y condeno a referido demandado a satisfacer a la actora la cantidad de sesenta y nueve mil no-

vecientas ochenta y seis pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interposición judicial, con expresa imposición de las costas al mismo, al que se le notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro la presente en León a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—Ante mí (ilegible).

4755 Núm 4111.—2.537 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 622/83 seguidos a instancia de Vicente Simón Amez, representado por el Procurador señor Crespo Toral, contra Vicente López Martínez, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día trece de julio próximo y hora de las once treinta en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Esta subasta sale con rebaja del 25 % de su valoración.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Pesetas

Land-Rover, mod. 1.300-AB-7.241-B, valorado en ...	370.000
Un televisor Vitoria B/N 24"	5.000
Un frigorífico Edesa, 160 l/.	5.000

Dado en León, a 19 de junio de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4859 Núm. 4131.—2.021 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía bajo el número 454/83 seguidos a instancia de Cristalería Leonesa, S.L., representada por el Procurador Sr. C. Toral, contra Manuel Chichez Cambero, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día nueve de julio próximo y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Esta subasta sale con rebaja del 25 % de su valoración.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en c/ General Aranda, donde está ubicado Cristalerías Chiches, valorado en setecientos mil (700.000) pesetas.

Dado en León, a 19 junio 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4858 Núm. 4132.—1.978 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado - Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 752/83 seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador Sr. Revuelta contra Alicia Martín Delgado y Marcelina González Vicente sobre reclamación cantidad en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día trece de julio próximo y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Esta subasta sale con rebaja del 25 % de su valoración.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Turismo Seat 131 LE-3302-D, valorado en 185.000 pesetas.

Furgoneta Renault R/4 LE-1848-B, valorada en 8.000 pesetas.

Cámara frigorífica Tecnicontel, de 2,5 m, valorada en 200.000 pesetas.

Dado en León, a 18 de junio de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4757 Núm. 4118.—1.978 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 345/84, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de finca rústica, a instancia de D. Javier-María Fernández del Barrio y Miguel-Angel Fernández del Barrio, Celestino Fernández Villar y esposa M.ª Elena del Barrio Rodríguez, mayores de edad y vecinos de León, y con el Ilmo. Sr. Fiscal, y por medio del presente he acordado citar a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca que luego se dirá para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el presente expediente a alegar lo que a su derecho convenga bajo apercibimiento de Ley.

La finca que se pretende inmatricular es la siguiente:

“Rústica en el término municipal de Mansilla Mayor, localidad de Villamoros de Mansilla al sitio denominado “El Sextil” o “El Molino”, con una superficie de 10.170 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la que es de D. Antolín González Modino y con la de D. Cesáreo Olmo Romero; al Sur, con la calle del Molino, con Nicesio Cañón Modino, con la presa de Santa María de Sandoval y con la que es de D. Cruz Blanco García; al Este, con la presa de Santa María de Sandoval, con Eladio González González y en parte con la calle del Molino; al Oeste, con la reguera y con la que es de D. Cruz Blanco García”.

Dado en León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4815 Núm. 4107.—2.107 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, acctal. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de arrendamientos urbanos seguidos en este Juzgado con el n.º 388/83-S, entre las partes que se dirán, se dictó sentencia con los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez sustituto de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su Partido, los presentes autos de arrendamientos urbanos número 388/83-S, seguidos a instancia de don Aureliano Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado D. Jesús López-Arenas González, contra don Antonio Martínez Pereira, mayor de edad y vecino de Villaseca de Lacia, carretera Piedrafita-El Pajarón, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por causa de no uso, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Morán Fernández, en nombre y representación de don Aurelio Alvarez Alvarez, contra don Antonio Martínez Pererira, debo de declarar y declaro resuelto por causa de no uso el contrato de arrendamiento de local de negocio de que es dueño el demandante, sito en Villaseca de Lacia, y de que es arrendatario el demandado don Antonio Martínez Pereira, con los apercibimientos legales a que haya lugar si el mismo no se desaloja en el plazo legal, con expresa imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Firmado.—Rubricado”.

Y para que tenga lugar lo acordado y para la notificación en forma legal del demandado rebelde don Antonio Martínez Pereira, expido y firmo el presente en Ponferrada, a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4630 Núm. 4067.—2.881 ptas.

★ ★

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en provi-

dencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio promovido por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de doña María de la Luz Matías Rodríguez, autos núm. 189/84-(J), sobre reanudación del tracto sucesorio interrumpido, de la finca siguiente:

“Terreno al sitio de los pedrcales en esta ciudad de Ponferrada, de una cabida de tres áreas, setenta y una centiáreas, y que linda: Este, casa de peones camineros y corral de Juan Matías Rubio, hoy con más propiedad de doña María de la Luz Matías Rodríguez; Sur y Oeste, José García Panizo, hoy por el Sur, con edificio de don José Calvo Filgueiras y don Alfonso Alvarez Publico, y por el Oeste, con edificio dividido en régimen de propiedad horizontal perteneciente a doña Adela Fernández, viuda de Mauriz, y otros propietarios, y Norte, con carretera de Madrid a La Coruña, hoy calle Camino de Santiago”.

Por el presente se cita a los herederos de don José Fernández Buelta y don Manuel Fernández Buelta, o causahabientes desconocidos y de toda persona natural o jurídica que pueda tener interés en su herencia o de ellas traer causa, en las herencias de don Juan Matías Rubio y doña Invencción Rodríguez Rodríguez, o de ellos traigan causa. A todas las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción que se interesa o por ella resultaren por cualquier causa o motivo afectadas, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de la presente puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho con venga en orden a la pretensión formulada.

Dado en Ponferrada, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4819 Núm. 4123.—2.365 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Juez de Primera Instancia sstta. de la villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 73/84 se sigue expediente de dominio, a instancia de Fidela Cuesta Rodríguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Cistierna de la siguiente finca:

“Urbana, en el casco del pueblo de Valderrueda, al Barrio de Vega, formada por edificio de planta y sótano, destinado a vivienda, de una superficie de 104,50 metros cuadrados, cobertizo de 28,50 metros cuadrados y

huerto familiar de 135,75 metros cuadrados. Forma todo única unidad urbana, que linda: derecha entrando, en línea de 12,5 metros, que es el Sur, terreno común; izquierda entrando, que es el Norte, en línea de 12,5 metros, terreno común; fondo, que es el Este, en línea de 21,5 metros, márgenes del río Cea, y frente que es el Oeste o de su situación, en línea de 21,5 metros, camino”.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, a hacer uso de su derecho, si les convinieren, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Rosa María Rodríguez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4679 Núm. 4071.—1.978 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.628 de 1984, por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 10,30 horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio Caballero Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4762 Núm. 4085.—1.892 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 870/84, seguidos a instancia de Eusebio García Martínez contra Cía. de Explotaciones de Minas, S. A. y otros, sobre invalidez por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de octubre próximo a las 11,45 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Cía. de Explotaciones de Minas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

4583

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 1.333/82, Ejec. 232/83, por despido, a instancia de José Luis Fernández Ruiz contra Electricidad Muñiz, S. A., domiciliada en León, calle Fajeros, n.º 1, para hacer efectivo el importe de 781.087 pesetas, en concepto de principal, más otras 150.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, he acordado la venta en pública subasta, de los bienes que por lotes se especifican a continuación:

1.º	5 estanterías de 4 tramos, conteniendo diverso material eléctrico (cables, enchufes, llaves, conmutadores, etc.), tasados en	500.000
2.º	Un taladro eléctrico marca Casals, n.º 119229, tasado en	14.180
	Un taladro eléctrico Bosch en su caja, tasado en ...	66.780
	Un esmeril eléctrico Ligor EL-2, n.º 15148, tasado en	23.600
	Dos máquinas de curvar tubo de acero, tasadas en	37.000
	Cuatro pistolas Spit en su caja, tasadas en	52.000
	Cuatro cajas de herramienta tasadas en	12.308
	Un cuadro de herramienta Dystar completo, tasado en	19.770
3.º	Un tractel marca Tirfor, tasado en	16.700
	Ocho cuerpos de andamio con ruedas tasados en	95.792

Dos cuerpos de escalera de corredera tasados en	25.300
Veinte bases de luminaria nuevas, tasadas en	40.000
Un archivador de tres puertas, tasado en ...	10.500

Total peritado 913.930

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de doña Mercedes Muñiz Robles, domiciliada en León, calle Fajeros, 1.

La adjudicación de los bienes, se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día diecisiete de julio en segunda subasta, el día treinta de julio; y en tercera subasta también en su caso, el día cuatro de septiembre; señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia

de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

4753

Núm. 4082.—5.504 ptas.

Anuncios particulares**Comunidad de Regantes**

DE RENEDO Y CASTRILLO DE VALDERADUEY

Se convoca a sesión ordinaria a todos los socios de la Comunidad el día 22 de julio del año en curso y en el sitio de costumbre. En primera convocatoria a las once horas treinta minutos y de no reunirse número suficiente en segunda convocatoria a las doce horas, siendo válidos los acuerdos de esta última, con arreglo al siguiente Orden del día:

1.º Facultar al Sindicato de Riegos en la persona del Presidente, para proceder ante los Tribunales de Justicia en defensa de los intereses de la Comunidad.

2.º Modificación si procede de algunos de los artículos de los Estatutos, habiendo quedado pendiente de la Junta anterior.

3.º Ruegos y preguntas.

Renedo y Castrillo de Valderaduey, a 19 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente (ilegible).

4826

Núm. 4090.—1.161 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

96.497/5	430.933/0
261.201/0	431.602/4
266.036/7	458.224/7
286.754/9	478.695/5
319.049/5	481.946/4
364.392/6	483.030/7
412.176/6	488.888/4

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, no se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4827

Núm. 4133.—774 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1 9 8 4